

## Informe de valoración del trámite de consulta pública del anteproyecto de ley de impulso y promoción de la producción ecológica y otras producciones agrarias y pesqueras sostenibles en Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional primera y la disposición transitoria primera del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, en tanto no se apruebe la Guía Metodológica a la que se refiere la disposición adicional primera, al procedimiento de elaboración normativa le resultará aplicable lo dispuesto en la normativa vigente con anterioridad a la entrada en vigor del citado Decreto-ley.

Con carácter previo a la elaboración de la disposición de carácter general citada en el encabezamiento, conforme a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana en Andalucía y en cumplimiento de la Instrucción de 22 de diciembre de 2022, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre la elaboración de anteproyectos de Ley y disposiciones de carácter general, por este centro directivo se ha procedido a sustanciar un trámite de consulta pública previa, al objeto de recabar la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

La consulta pública se realizó a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía concediéndose un plazo de participación de quince días hábiles desde su publicación, (del 11 de enero de 2023 al 31 de enero de 2023).



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA		21/03/2024	PÁGINA 1/3
	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN			
VERIFICACIÓN	Pk2jmLW6V76R73DFFQWBPNCH8XZ555	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



Transcurrido el plazo concedido, se han recibido las siguientes aportaciones:

ENTIDADES		ALEGACIONES
1	Conferencia de Decanos y Decanas de Veterinaria de España	La norma debe fomentar estudios edafológicos y de variedades tradicionales adaptadas al cambio climático, así como promover y fomentar buenas prácticas para reducir la pérdida de suelos y biodiversidad. La norma debe incluir simplificación de trámites administrativos, asesoramiento eficaz y sobre el terreno. Necesidad de estudios sobre producciones ecológicas, sobre su viabilidad económica y mejora de la rentabilidad y fomento del consumo y valorización de estos productos, por lo que la difusión, educación y concienciación sobre la población son pilares.
2	Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología e Iberoamericana de Fonoaudiología	La norma debe fomentar estudios edafológicos y de variedades tradicionales adaptadas al cambio climático, así como fomento y promoción de buenas prácticas que reduzcan la pérdida de suelos y biodiversidad. La norma debe incluir simplificación de trámites administrativos, asesoramiento eficaz y sobre el terreno. Necesidad de estudios sobre producciones ecológicas, sobre su viabilidad económica y mejora de la rentabilidad y fomento del consumo y valorización de estos productos, por lo que la difusión, educación y concienciación sobre la población son pilares.
3	Alianza General de Pacientes	La norma debe fomentar estudios edafológicos y de variedades tradicionales adaptadas al cambio climático, así como promover y fomentar buenas prácticas para reducir la pérdida de suelos y biodiversidad. La norma debe incluir simplificación de trámites administrativos, asesoramiento eficaz y sobre el terreno. Necesidad de estudios sobre producciones ecológicas, sobre su viabilidad económica y mejora de la rentabilidad y fomento del consumo y valorización de estos productos, por lo que la difusión, educación y concienciación sobre la población son pilares.
4	Plataforma One Health	La norma debe fomentar estudios edafológicos y de variedades tradicionales adaptadas al cambio climático, así como promover y fomentar buenas prácticas para reducir la pérdida de suelos y biodiversidad. La norma debe incluir simplificación de trámites administrativos, asesoramiento eficaz y sobre el terreno. Necesidad de estudios sobre producciones ecológicas, sobre su viabilidad económica y mejora de la rentabilidad y fomento del consumo y valorización de estos productos, por lo que la difusión, educación y concienciación sobre la población son pilares.
5	Asociación Nacional de Enfermería y Vacunas	La norma debe fomentar estudios edafológicos y de variedades tradicionales adaptadas al cambio climático, así como promover y fomentar buenas prácticas para reducir la pérdida de suelos y biodiversidad. La norma debe incluir simplificación de trámites administrativos, asesoramiento eficaz y sobre el terreno. Necesidad de estudios sobre producciones ecológicas, so-

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN	21/03/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmlW6V76R73DFFQWBPNCH8XZ555	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



		bre su viabilidad económica y mejora de la rentabilidad y fomento del consumo y valorización de estos productos, por lo que la difusión, educación y concienciación sobre la población son pilares.
6	Asociación de Ciencias Ambientales	La norma debe fomentar estudios edafológicos y de variedades tradicionales adaptadas al cambio climático, así como promover y fomentar buenas prácticas para reducir la pérdida de suelos y biodiversidad. La norma debe incluir simplificación de trámites administrativos, asesoramiento eficaz y sobre el terreno. Necesidad de estudios sobre producciones ecológicas, sobre su viabilidad económica y mejora de la rentabilidad y fomento del consumo y valorización de estos productos, por lo que la difusión, educación y concienciación sobre la población son pilares.
7	COAG	<ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar la transparencia a lo largo de la cadena de productos ecológicos hasta el consumidor</li><li>- Mejorar la trazabilidad de los insumos usados en la producción ecológica</li><li>- Reforzar el marco de la seguridad alimentaria en el ámbito ecológico, de forma que se controle de la mejor manera las irregularidades en la venta al público.</li><li>- Desarrollar un régimen sancionador.</li><li>- Mejorar la gobernanza en la toma de decisiones, actualizando la norma del CAPE</li><li>- Asociar un presupuesto a la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley.</li></ul>

Las seis primeras entidades han realizado las mismas alegaciones remitidas desde distintas entidades. Se aceptan las aportaciones, excepto las relacionadas con los estudios edafológicos y las variedades tradicionales ya que no son objeto del anteproyecto de ley. Las aportaciones se incluirán en el articulado del anteproyecto de Ley.

En cuanto a las aportaciones de la organización agraria COAG, se estudiarán las propuestas, aunque las relacionadas con la trazabilidad, seguridad alimentaria y la transparencia son objeto de normativa reguladora general, no exclusiva de la producción ecológica. La propuesta de desarrollar un régimen sancionador, puesto que no es objeto de la norma.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital

La persona coordinadora del proyecto normativo  
Fdo. Ricardo Alarcón Roldán

V.B. El Secretario General de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Fdo. Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	21/03/2024	PÁGINA 3/3
	RICARDO JOSE ALARCON ROLDAN		
VERIFICACIÓN	Pk2jmlW6V76R73DFFQWBPNCH8XZ555	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	